

Demandante: FRANCISCO LUIS LÓPEZ QUINTERO Y OTRO
Radicado: 050013105016 2022-00384-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **FRANCISCO LUIS LOPEZ QUINTERO** y **MARIA ARACELLY GALLEGO PÉREZ** en contra de **PORVENIR S.A.** y **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, cúmplase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, advertida la decisión del Tribunal, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de Porvenir S.A.

De otro lado, previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días aclare si en el memorial de reforma a la demanda está desistiendo expresamente de las pretensiones incoadas en contra de la AFP Porvenir S.A. como quiera que indica lo siguiente:

-Se retira como parte demandada a la AFP Porvenir S.A.

Se ordena compartir el expediente digital, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace:

05001310501620220038400

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: DAR cumplimiento a lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.

Segundo: TENER por contestada la demanda por parte de la AFP Porvenir S.A.

Tercero: REQUERIR a la parte demandante para que en un término de tres (03) días aclare si en el memorial de reforma a la demanda está desistiendo expresamente de las pretensiones incoadas en contra de la AFP Porvenir S.A.

Cuarto: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

Demandante: FRANCISCO LUIS LÓPEZ QUINTERO Y OTRO
Radicado: 050013105016 **2022-00384-00**

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 12 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a3845a64cafb4d989a4d2b3f19f7cecec218f3b9fcb7447d7bc8ebfa94b92**

Documento generado en 11/04/2024 08:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>